CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM Y DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: RED DE PRACTICUM (REPPE) DE ESPAÑA Y LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

REUNIDOS

De una parte, el Señor Dr. Agustin Erkizia Olaizola, presidente de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM Y DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: RED DE PRÁCTICUM (REPPE), inscrita en el Registro Central de Asociaciones de la Xunta de Galicia con el número 2016/020831---1ª, el 9 de noviembre del 2016; y con domicilio en la Facultad de Ciencias de la Educación, Despacho 20, pabellón 1, Avda. Castelao s/n, (Ourense), C.P. 32004 (España), facultado para la firma del presente convenio como representante legal en virtud del artículo 22 de los estatutos de la mencionada asociación. En adelante y para todos los fines que se deriven del presente convenio, se denominará indistintamente como "Asociación REPPE" o por su nombre completo.

De otra parte, la Señora María Emilia Adán García, presidenta de la Fundació Universitat-Empresa de València (Consell Social de la Universitat de València. Estudi General de València) de la Comunitat Valenciana, medio propio de la Universitat de Valéncia, con domicilio social en Valencia, Plaza Virgen de la Paz, 3, código postal 46001 y CIF nº G46470738, en nombre y representación de la misma. Está legitimada para este acto en virtud del artículo 12.g) 4 de los estatutos de la mencionada Fundación. En adelante y para todos los fines que se deriven del presente convenio, se denominará indistintamente como "Fundación ADEIT" o por su nombre completo.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

1. Que la Asociación REPPE, tiene como principales fines las de fomentar, estimular e impulsar el estudio, la investigación y el intercambio de experiencias en torno al prácticum y las prácticas externas en los estudios universitarios, así como en ofrecer servicios especializados, la producción de materiales y recursos didácticos que puedan ser útiles a la mejora de la calidad de las prácticas. Para ello, viene organizando un congreso bianual

que se desarrolla en el Monasterio de Poio (Pontevedra), dispone de una revista científica y está creando secciones o grupos de trabajo sobre temas específicos vinculados al prácticum o a las prácticas externas.

2. Que la Asociación REPPE para la consecución de sus fines la colaboración de otras organizaciones universitarias, profesionales o científicas que centren su actuación en el ámbito de la educación superior.
3. Que ADEIT tiene ente sus principales fines el fomento y desarrollo de cuantos cauces permitan el dialogo y la colaboración entre la Universitat de València y las empresas, instituciones y entidades en general, siendo la formación práctica de universitarios en empresas y entidades una de las vías esenciales para su inserción profesional.
4. Que ADEIT tiene interés en acceder y participar de los avances en el conocimiento científico y de innovación que se generen en torno al prácticum y a las prácticas externas como uno de los elementos esenciales que intervienen en la calidad de la formación de los futuros profesionales.

Por todo ello, la Fundación ADEIT y la Asociación REPPE declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente convenio conforme a las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

La Asociación REPPE y la Fundación ADEIT acuerdan desarrollar proyectos de cooperación sobre el prácticum y las prácticas externas en la educación superior relacionados con las actividades contempladas por la Asociación REPPE:

a) La organización de un congreso bianual que se desarrolla en el Monasterio de Poio (Pontevedra).
b) La realización de publicaciones especializadas en el ámbito del prácticum y de las prácticas externas.
c) La elaboración de una revista científica especializada en su tema de estudio.
d) La creación de secciones o grupos de trabajo sobre temas específicos vinculados al prácticum o a las prácticas externas.
e) El diseño y desarrollo a título propio o compartiéndolas con otras instituciones, de actuaciones orientadas a la formación de los y las tutoras de prácticas tanto en las universidades como en los centros de prácticas.
f) El asesoramiento a instituciones y grupos profesionales en el diseño y desarrollo de programas de prácticas externas para la educación superior.

g) El desarrollo de actividades en colaboración con otras asociaciones profesionales o científicas que centren su actuación en el ámbito de la educación superior.
h) Todas aquellas acciones que faciliten el avance científico, tecnológico y profesional sobre las prácticas, como premios a los mejores estudios, modelos, experiencias e iniciativas sobre prácticas profesionales, en modalidad individual, grupal o de centros y empresa, tesis, mejor comunicación, etc.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a) Por Fundación ADEIT:

1. Asociarse como institución a la Asociación REPPE conforme a sus estatutos.
2. A designar a una persona que le represente en la en la asamblea de la Asociación REPPE.
3. A designar a las personas que formen parte de la comisión de seguimiento del presente convenio.
4. A satisfacer anualmente en la cuenta bancaria de la Asociación REPPE, la cuota correspondiente de socio institucional aprobada por su asamblea o, en su defecto, por el equipo directivo.

b) Por la Asociación REPPE:

1. Aceptar a Fundación ADEIT como socio institucional según los estatutos de la propia asociación.
2. A facilitar la participación de Fundación ADEIT en las actividades que realice la asociación como socio institucional.
3. A proponer otras colaboraciones de carácter especial mediante la suscripción de convenios específicos.

TERCERA. Normas de funcionamiento

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la Asociación REPPE y al contenido de cada Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Seguimiento del convenio

A los fines de evaluar el adecuado cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento formada por, al menos, dos personas, una por la Asociación REPPE y otra por Fundación ADEIT, sin perjuicio que puedan participar otras en función de los asuntos a tratar**.**

Las principales funciones de esta comisión serán:

a) Proponer el plan de colaboración.
b) Realizar el seguimiento del desarrollo del plan.
c) Elaborar el informe resultados de la colaboración.
d) Resolver las incidencias que surjan.

QUINTA. Entrada en vigor y duración

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por un máximo de otros cuatro años mediante acuerdo explícito de las partes.

SEXTA. Modificación y resolución

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado.

SEPTIMA. Régimen jurídico

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución, interpretación y ejecución del presente convenio, a los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, de forma electrónica a un solo efecto, comenzando su vigencia con fecha de la última firma.

Por la Asociación REPPE	Por la Fundación ADEIT
AGUSTIN ERKIZIA OLAIZOLA - 72434251Y Firmado digitalmente por AGUSTIN ERKIZIA OLAIZOLA - 72434251Y Fecha: 2021.05.26 12:31:57 +02'00'	NOMBRE MARÍA EMILIA ADÁN GARCÍA - NIF 22544034D Firmado digitalmente por NOMBRE MARÍA EMILIA ADÁN GARCÍA - NIF 22544034D Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, 2.5.4.97=VATES-Q2863012G, o=Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, ou=REGISTRO PROPIEDAD DE VALENCIA 4, serialNumber=IDCES-22544034D, sn=ADÁN GARCÍA, givenName=MARÍA EMILIA, cn=NOMBRE MARÍA EMILIA ADÁN GARCÍA - NIF 22544034D Fecha: 2021.05.28 21:49:40 +02'00'
Agustin Erkizia Olaizola	María Emilia Adán García